

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de septiembre de 2020, Pasa a Despacho del Señor juez, proceso Ejecutivo Singular, radicado Nº 2020-00215-00, informando que el día 10 de septiembre de 2020 a las 5:00 de la tarde, venció el término de 5 días concedido a la parte ejecutante para que se subsanara; fecha y hora en la que se revisó el correo electrónico del Despacho sin que se hubiere recibido escrito de subsanación. Sírvase proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Villamaría Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	2020-00215-00
Demandante:	DARIO GONZALEZ ARIAS
Demandada:	JAIME ALARCON PULGARIN
Auto Interlocutorio:	1064

Con Auto Nº 988 del 02 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual, durante el término legal otorgado, no se recibió al correo electrónico de este Despacho Judicial, Escrito de subsanación.

Por lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR este proceso Ejecutivo Singular presentada por **DARIO GONZALEZ ARIAS**, en contra de **JAIME ALARCON PULGARIN**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo con cancelación en el TYBA y a la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad desglose

N O T I F I Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee44e360b114ac98503892984f927f8c6eab54af17f52da335783ca58bd09e2

Documento generado en 15/09/2020 10:26:32 a.m.